



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**RECURSO DE REVISIÓN:**  
RR-234/2024

**RECURRENTES:**  
**DATO PERSONAL PROTEGIDO**  
**(LGPDPPSO)**<sup>1</sup>

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO GENERAL ELECTORAL DEL  
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE  
BAJA CALIFORNIA

**MAGISTRATURA INSTRUCTORA:**  
JAIME VARGAS FLORES

**Mexicali, Baja California, a dos de septiembre de dos mil veinticuatro**<sup>2</sup>

Visto el oficio número TJEB-C-SG-O-1030/2024, suscrito por la Secretaria General de Acuerdos en funciones, Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante, mediante el cual da cuenta de la recepción de un Juicio para la Protección de los Derechos-Político Electorales del Ciudadano el treinta y uno de agosto, interpuesto por / **DATO PERSONAL PROTEGIDO, (LGPDPPSO)**, con el carácter de candidatas a Municipales (Regidor) por el Municipio de Mexicali, registradas por la cuota de acción afirmativa de discapacidad por el Partido Verde Ecologista de México, en contra de "Acuerdo IEEBC/CGE153/2024 de 22 de Agosto de 2024 del Consejo General Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, relativo a la asignación de regidurías por el principio de representación proporcional para integrar el XXV Ayuntamiento del Municipio de Mexicali."

De las constancias de cuenta se advierte que guardan relación con el cuaderno de antecedentes **CA-17/2024**; y en observancia a los artículos 285 y 288 de la Ley Electoral del Estado de Baja California, lo procedente es **reencauzar** el presente asunto a **RECURSO DE REVISIÓN**.

Si bien se advierte que el presente recurso guarda conexidad con el RR-232/2024, sin embargo, para el mejor manejo del expediente es que se turna en lo individual, para efecto de que la Magistratura Instructora determine lo que en derecho proceda.

Por lo que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 331, de la ya citada Ley Electoral vigente, 38, segundo párrafo y 51 fracción I, del Reglamento Interior de este Tribunal, se **ACUERDA**:

**PRIMERO.** Por recibida la demanda presentada por / **DATO PERSONAL PROTEGIDO, (LGPDPPSO)**.

<sup>1</sup> En términos del Lineamiento para la elaboración de versiones públicas aprobado por el Pleno del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, y conforme a lo previsto en los artículos 3, fracciones X, y XXX, 4, 6 de la Ley General para la Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 3, fracción XXI, 116, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; así como, 4, fracciones VIII y IX, 16 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California; 3, fracción II, 13, 14 y 18 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.

<sup>2</sup> Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veinticuatro, salvo mención expresa en contrario.



**SEGUNDO.** Regístrese y fórmese el expediente del **RECURSO DE REVISIÓN** promovido con el prefijo **RR**, bajo clave de identificación **RR-234/2024**; glósesse el cuaderno de antecedentes **CA-17/2024** al expediente principal.

**TERCERO.** Túrnese a la ponencia del suscrito, a fin de proceder a la substanciación en términos de lo dispuesto por el artículo 327 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

**CUARTO.** Al advertir la necesidad de proteger los datos personales, en el presente asunto, se ordena suprimir preventivamente en este acuerdo y en subsecuentes actuaciones los datos personales, si los hubiera, de la parte actora (u otra) al auto adscribirse como integrante de un grupo de atención prioritaria. De acuerdo con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados, así como en el Lineamiento para la elaboración de versiones públicas.

**Notifíquese** por **Estrados**, publíquese por **Lista** y en el sitio **Oficial de internet** del Tribunal.

Así lo acordó y firma **Mtro. Jaime Vargas Flores** Magistrado Presidente del Tribunal de Justicia Electoral del Estado, ante la **Mtra. Karla Giovanna Cuevas Escalante**, Secretaria General de Acuerdos en funciones, quien autoriza y da fe.

**RUBRICA.**